PRÓRROGA No. 1 CONTRATO No. 211 de 2026

NOMBRE CONTRATISTA:	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.355.024-5
OBJETO DEL CONTRATO:	DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR.
PLAZO:	TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL.
VALOR:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.969.450.000,oo), IVA incluido.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000658 del 22 de mayo de 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	01 de junio de 2026
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	01 de septiembre de 2026
PRÓRROGA No. 1 ACTUAL:	AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
FICHA BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS No.:	1717 – PROTECCION Y CONCERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.01.01.003.06.01
NOMBRE INTERVENTOR:	N/A
NOMBRE SUPERVISOR(A):	ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ HIGUITA

Entre los suscritos **BEATRÍZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.713.482, Subdirectora Administrativa y Financiera del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 22 de 2023 y las demás normas que las complementan y/o modifican, actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ÁREA**, por una parte; y por la otra **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. 900.355.024-5, representado legalmente por la señora **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872, quien para los efectos de la presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente Prórroga No. 1 al contrato No. 211 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Entidad suscribió con EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., el Contrato Nro.CD No. 211 de 2026, que tiene como objeto “DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAVR) CON EQUIPOS Y ACCESORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR.”, el cual cuenta con acta de inicio del 01 de junio de 2026, por un valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.969.450.000,oo), IVA incluido, con un plazo de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la dirección contractual.

2. Durante el tiempo de ejecución del contrato, los recursos asignados se han ejecutado de acuerdo con las condiciones del contrato, tal y como lo evidencian las actas de pago y los informes de supervisión referenciados hasta el 21 de agosto de 2026. A la fecha del presente informe se cuenta en el SIM con un porcentaje de avance en ejecución física del 87.8% y financiera del 75%

3. De acuerdo con el Informe de Supervisión e informe al Comité de Contratación, se tiene que el contratista ha demostrado de manera irreprochable su capacidad técnica, administrativa y financiera, dando cumplimiento riguroso a la entrega, recepción, montaje e instalación satisfactoria de la infraestructura principal del laboratorio por un valor equivalente a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($1.559.804.400). Sustentado en el informe de interventoría n°2.

 Sin embargo, aunque el contratista ha realizado todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contractual durante el plazo inicialmente pactado se han presentado situaciones logísticas e imprevistos asociados a la cadena global de suministro y a los procesos de importación de los equipos especializados requeridos para el desarrollo de las actividades previstas. Estas circunstancias, relacionadas principalmente con los tiempos de producción, despacho y disponibilidad definidos por los fabricantes y proveedores internacionales, corresponden a factores externos a la gestión del contratista y que no dependen directamente de su capacidad operativa.

4. De acuerdo con lo anterior, teniendo presente que el contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción con el objeto contratado, y encontrándose aún la necesidad por parte de la Entidad de los equipos contratados, la Supervisión recomienda la suscripción de la modificación contractual correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución, para garantizar la entrega integral los equipos y accesorios especializados requeridos para dotar el Laboratorio de Biología Molecular y Celular del CAVR en las condiciones de excelencia requeridas en el contrato.

5. De igual manera, en los respectivos informes de supervisión, se ha indicado que, durante la ejecución contractual, se ha verificado el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las

obligaciones pactadas, evidenciando una adecuada ejecución de las actividades contratadas, por parte de la CONTRATISTA.

6. Es así como la Prórroga solicitada se justifican en la necesidad de obtener el cumplimiento del objeto contractual.

7. Por las consideraciones expuestas la Supervisión en cabeza del Subdirector Ambiental, considera necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la prórroga del Contrato No. 211 de 2026, en los siguientes términos:

 PRÓRROGA No. 1. Prorrogar plazo del Contrato No. 211 de 2026, por el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

8. En virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo la Prórroga No. 1, ya que, desde el punto de vista legal, técnico y financiero, se da conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 211 de 2026, que no sean modificados mediante el presente documento, conservan su plena vigencia, permanecen inalterados, conservan todo su vigor y efecto.

10. La presente Prórroga No. 1 al contrato No. 211 de 2026, fue recomendada en el Comité de Contratación en sesión No. 062 del 27 de agosto de 2026, tal y como consta en el memorando radicado 00-001141.

11. Para la presente no se requiere adición de recursos, y se deja constancia que la presente modificación no genera desequilibrio contractual alguno como tampoco se ven afectadas las condiciones financieras esenciales del contrato, así como la liquidez del contratista.

12. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 211 de 2026, de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

13. Desde el punto de vista legal, se da conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo del Contrato No. 211 de 2026, por el término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

SEGUNDO: Las demás cláusulas consagradas en el contrato No.211 de 2026, que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, mantendrán su vigencia y vigor.

TERCERO: Se continuará pagando el valor del contrato, conforme a lo estipulado en el clausula tercera – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato inicial.

CUARTO: La presente prórroga No. 1, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTO: EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 211 de 2026, de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

SEXTO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

BEATRÍZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CATALINA MARÍA GÓEZ CANO
CONTRATISTA

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
Laura Victoria Giraldo Londoño Profesional Universitario-Rol Jurídico Dirección Contractual	**Mauricio Andrés Machado Alvarado** Director Contractual